

AJUNTAMENT  
DE TORELLÓÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES  
BENESTAR SOCIAL  
Núm. Exp.:X2023006489**CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL FONTS CATALÀ DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT POR LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO P3831 ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES NUTRICIONALES BÁSICAS DE POBLACIÓN DESPLAZADA EN EL NORTE-OESTE DE SIRIA****REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/07/2023, asistido por la Secretaría Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otra parte, el Fons Català de Cooperació al Desenvolupament representado por el Sr. David Minoves Lluçia, con DNI núm.40982467-D.

**ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2023 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2316-489.00.04 por importe de 21.743,96 euros, con la descripción: Subvención Nominativa. Fons Català de Coop. Desenvolupament.

II. Que de este importe, 13.383,96 euros deben destinarse a la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo.

III. Que la entidad ha presentado, con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, tres solicitudes de subvención para llevar a cabo los siguientes proyectos:

<b>Proyecto</b>	<b>País</b>	<b>Entidad Ejecutora</b>
<i>3694-Programa de fortalecimiento de capacidades y diagnosis en la Casamance para apoyar la rehabilitación de tierras agrícolas afectadas por la intrusión salina</i>	<i>Senegal</i>	<i>Fons Català de Cooperació</i>
<i>3777-Mejora de las condiciones de trabajo de la mujer camerunesa</i>	<i>Camerun</i>	<i>Agermanament sense Fronteres</i>
<i>3844-mejora del acceso a la salud visual y de los servicios de optometría en Ziguinchor, Sédhiou y otras poblaciones de Senegal - 2023</i>	<i>Senegal</i>	<i>Fundació Ètnia Barcelona</i>

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad por este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

**PACTOS****Primero.- OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 13.383,96 euros, en la ejecución de los siguientes proyectos:

*3694-Programa de fortalecimiento de capacidades y diagnosis en la Casamance para apoyar la rehabilitación de tierras agrícolas afectadas por la intrusión salina*



## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

3777-Mejora de las condiciones de trabajo de la mujer camerunesa

3844-mejora del acceso a la salud visual y de los servicios de optometría en Ziguinchor, Sédhiou y otras poblaciones de Senegal - 2023

### Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament.

### Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de los proyectos mencionados en el pacto primero, que se llevarán a cabo en el año 2023.

### Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El Fons Català de Cooperació al Desenvolupament deberá justificar la realización de los proyectos subvencionados como máximo el día 31 de marzo de 2024, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el Fons Català de Cooperació al Desenvolupament en la ejecución del proyecto donde figure la colaboración del Ayuntamiento. En su caso.

### Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada del beneficiario y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, podrá concederse un pago a cuenta de como máximo el 100%. El plazo para su presentación finalizará el día 31 de agosto de 2023

### Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/ARIAS:

1. Como entidad perceptora de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. La entidad está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. La entidad beneficiaria tendrá que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. La entidad beneficiaria deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que la entidad no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, deberá solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)



**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ****Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1. El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto a desarrollar.

**Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

**Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta el día 31 de marzo de 2024. No podrá ser objeto de prórroga.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.